



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 967

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A “GSM” DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 30 de mayo de 2019.

VISTO: La Resolución N° 660 del 11 de abril de 2019, “*POR LA CUAL SE CONVOCA A TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN CONSTITUIRSE EN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL –FONAVIS, PARA QUE PRESENTEN LAS DOCUMENTACIONES INDICADAS EN EL TÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017*”, y sus ampliatorias por Resoluciones Nros. 849/19 y 921/19.

La Nota presentada por el Sr. Victor Gerardo Mendoza Benítez, en fecha 15/04/2019, a través de la cual solicita habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del Programa FONAVIS, (Expediente Nro. 4319/19), y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M-DSFC N° 76/19 del 30 de abril de 2019, la Arq. Sandra Ramírez y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, concluyen en los siguientes términos: “*De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud del recurrente y recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)*”. El presente informe fue suscripto por el Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico.

Que, por Memorandum M DGAF N° 58/19, del 28 de mayo de 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas, expresa que el recurrente ha presentado las documentaciones indicadas en la reglamentación vigente aprobada por Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017.

Que, por Dictamen DIDI N° 995/19 del 28 de mayo de 2019 la Abg. Giselle Rivera y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiestan lo siguiente: “*...se extrae que el Sr. Victor G. Mendoza en su carácter de persona física, cumplió en general con las condiciones exigidas en el artículo 5° numeral 5.1 del Anexo de la mencionada resolución. No obstante el recurrente debe presentar certificados originales de antecedentes judiciales y policiales actualizados del titular del SAT y miembros del equipo técnico, certificados de vida y residencia actualizado y registro de Informaciones Confidenciales, sin que dichas observaciones constituyan un impedimento para dar continuidad a los trámites pertinentes para su habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del FONAVIS. Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 660 del 11/04/2019 y el Artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 3075 del 26/12/2017, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- El Sr. Victor Gerardo Mendoza Benítez, ha cumplido en general las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario. No obstante, se encomienda a la Dirección General del FONAVIS, la supervisión del cumplimiento de las observaciones señaladas en el análisis del presente documento...*”

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 995/19.

Que, por Dictamen DPEC N° 101/19 del 28 de mayo de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: “*...Realizada la evaluación del Expediente N° 4319/19, del 15/04/2019 conforme al procedimiento establecido en el Art. 9 de la citada Resolución... Esta dependencia procedió conforme a lo estipulado en la Resolución 3075-17 del 26/12/17 que reglamenta el ingreso al registro como Servicio de Asistencia Técnica, y en base al informe de la Dirección Gral. Técnica, Dirección Gral. De Administración y Finanzas y la Dirección Gral. Jurídica y*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 967

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A “GSM” DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 30 de mayo de 2019.

-2-

Notarial, se dicte acto administrativo por el cual autorice la habilitación al registro pertinente de Servicio de Asistencia Técnica VICTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ quien gira en plaza bajo la denominación GSM Servicios de Víctor Gerardo Mendoza con R.U.C. N° 1.535.917-4, con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Bruno José Centurión Vera, con C.I N° 2.203.508, b) Área Social: Zunilda Beatriz Acosta, con C.I N° 1.683.356, c) Área Jurídica: Sixto Javier Vargas Romero, C.I N° 1.695.298, d) Área Técnica: Fernando Ramón Arza Martí, C.I N° 699.197... ”.

Que, el Arq. Diego Sotomayor, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DPEC N° 101/19 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a “GSM” de Víctor Gerardo Mendoza Benítez, con R.U.C. N° 1.535.917-4, por el plazo de dos (2) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
“GSM” de Victor Gerardo Mendoza Benítez con RUC N° 1.535.917-4	a. Área Administrativa: Bruno José Centurión Vera, con C.I N° 2.203.508
	b. Área Social: Zunilda Beatriz Acosta, con C.I N° 1.683.356
	c. Área Jurídica: Sixto Javier Vargas Romero, C.I N° 1.695.298
	d. Área Técnica: Fernando Ramón Arza Martí, C.I N° 699.197

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT de lo dispuesto en la presente Resolución y el requerimiento de la presentación de los documentos faltantes, conforme a las observaciones insertas en el Dictamen DIDI N° 995/19, en un plazo máximo de 30 días, caso contrario se procederá a la revocación de su Habilidad y Registro.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
 Secretaria General


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
 Ministro